

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayuntamiento de Segovia	Convocatoria	Cooperación 2023	BDNS	700103
Fecha de publicación	BOE 08/06/2023				
Enlace convocatoria	https://segovia.es/documento-oficial/subvencion/subvenciones-proyectos-de-cooperacion-2023				
Cuantía subvención	100,000.00	Plazo presentación	15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del BOE		
Enlace para presentación	https://sede.segovia.es				
Objeto	La presente convocatoria tiene como objeto y finalidad la regulación de la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) destinadas a proyectos de ayuda y cooperación al desarrollo con base en el V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, según procedimiento de concurrencia competitiva y atendiendo a los principios del art.8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.				
Bases reguladoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bases reguladoras 2. Objeto y finalidad de la convocatoria 3. Aplicación presupuestaria 4. Requisitos de los solicitantes 5. Obligaciones de los beneficiarios 6. Cuantía 7. Gastos subvencionables 8. Forma y plazo de presentación de las solicitudes 9. Requisitos de los proyectos presentados 10. Criterios de adecuación y priorización para proyectos 11. Criterios de valoración de los proyectos 12. Procedimiento de concesión 13. Reformulación del proyecto 14. Modificaciones en los proyectos 15. Abono de las subvenciones 16. Plazo de ejecución de los proyectos 17. Seguimiento y justificación de los proyectos 18. Incumplimiento 19. Publicación y publicidad 20. Legislación aplicable 				
Beneficiarios y requisitos	<p>a). Podrán obtener la condición de beneficiarios las ONGD que, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar legalmente constituidas, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases, como entidades privadas de carácter social sin ánimo de lucro. - Tener acreditadas en sus Estatutos como finalidad principal la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos. - La identificación exhaustiva de la Contraparte local en el caso de intervenir en el desarrollo del proyecto o actividad a desarrollar. - Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Segovia, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal y local para el desarrollo de su actividad. - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública y la Seguridad Social. - No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la LGS. - Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RM/AEC) en la fecha de presentación de la solicitud. - Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León regulado en el Decreto 46/2008 en la fecha de presentación de la solicitud. - Estar acreditada técnicamente: disponer de estructura adecuada para el cumplimiento de los objetivos, fines y propuestas de cooperación al desarrollo, y la experiencia y capacidad operativa suficiente. - Ser activas en el ámbito municipal de Segovia en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países empobrecidos, acreditándolo mediante memoria de actividades, informes, material didáctico, enlaces a web o redes sociales. 				
Socio Local	Se trata de ONG locales de otros países, con las que colaboran las organizaciones españolas que desarrollan proyectos fuera de nuestras fronteras, poniendo a disposición de las mismas sus conocimientos sobre la población local y su infraestructura en el lugar de destino. La entidad extranjera aporta el capital o buena parte de éste y, en general, una persona se desplaza desde España para coordinar el proyecto o realizar tareas de seguimiento, ya que el socio local se encarga de desarrollar el programa.				
Compatibilidad	s/n				
Gastos subvencionables	<p>Directos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. 2.- Los gastos de personal 3.- Los relativos a funcionamiento del proyecto: • Costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. 3.- Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. 4.- Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado. <p>Indirectos:</p> <p>Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.</p>				
Documentación	Ver Anexos				
Resolución	Pendiente de resolución	Plazo Ejecución	Plazo máximo de un mes tras la percepción de los fondos		
Criterios de valoración	<p>A. Valoración de la entidad: ONGD española.</p> <p>B. Valoración de la Organización Local.</p> <p>C. Valoración del proyecto</p>				
Plazo justificación	3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto				
Documentación justificativa	<ul style="list-style-type: none"> • Una memoria de actuación justificativa, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Cuenta justificativa, comprensiva de: <ol style="list-style-type: none"> a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. • Los documentos justificativos o facturas presentados vía electrónica correspondientes a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas. Si el importe del justificante se imputa parcialmente a la subvención objeto de estas bases, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la misma. • Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos a la contraparte local como entidad colaboradora. • Declaración responsable del cumplimiento de la Base 42 del vigente presupuesto municipal (obligación de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus O.O.A.A.). • Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública y la Seguridad Social. • Muestra de la publicidad a la que está obligada en la Base 42 del Presupuesto municipal en vigor. 				